

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 23 de fecha 26.02.2013 del Concejo Municipal;
- 2.- El Memorandum N° 355 de la Directora (s) de Desarrollo Comunitario;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación a la Ordenanza N° 21 sobre cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario:

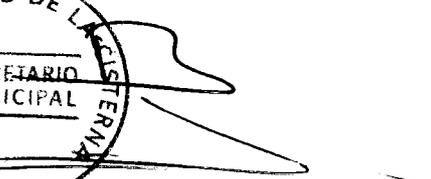
**ARTICULO TRANSITORIO:**

Aumentese el plazo para el año 2013, por única vez, para efectuar la solicitud de los beneficios de rebaja y exención de los derechos de aseo domiciliario, hasta el 31 de mayo de 2013.

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las Unidades Municipales de que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- El Depto. de Informática procederá a subir a la página Web del municipio esta modificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

  
  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE